ALCALDÍA DE YUMBO

RESOLUCIÓN No 017247

(MAYO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SM- 002-2026"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal de Yumbo ha determinado iniciar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para la **"PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE"**

2. Que el MUNICIPIO DE YUMBO estimó el costo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000)** INCLUIDO IVA, valor que se imputará con la siguiente cuenta.

Numero	Valor	Cuenta
20262766	$450.000.000	09.5.16.00.01.24.2409.0600.202500000001038.2409011.2.3.2.02.02.006. 3104.1.2.3.2.25 FT MULTAS DE TRANSITO

3. Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de éste proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación.

4. Que se establecieron los siguientes requisitos para participar: Podrán participar en esta Convocatoria Pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de esta Convocatoria Pública y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

5. Que frente al proyecto de Pliegos de condiciones No se presentaron observaciones.

6. Que en el presente proceso de contratación se estableció expresamente es susceptible de ser limitado a Mipyme, durante la publicación no se realizaron solicitudes de limitación a Mipyme

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SM-002-2026 que tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SM-002-2026 se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura para la recepción de propuestas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará conforme al Cronograma que se publique en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Los Pliegos definitivos, podrán ser consultados en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

ALCALDÍA DE YUMBO

RESOLUCIÓN No 017247

(MAYO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SM- 002-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la convocatoria a la Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del Control Social que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El proceso contractual se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

El presente acto, rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo,

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad Municipal de Yumbo

Comité Estructurador: Albeiro Gutiérrez
Ángela Rodríguez
Erika Gómez